Municipalidad Provincial de CELENDÍN

PERÚ | MPC | ALCALDIA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2019- MPC-A

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Celendín el 11 de octubre de 2019

VISTO;

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "**La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa**"[1]. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "**Son atribuciones del alcalde: 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad**[2];

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "**Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate**[3]".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresa a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**" En tal sentido;

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de octubre de 2019, atendió COMISION DEL LIRIO DE CRUZPAMPA – SOROCHUCO: representado por el Señor Segundo Ayala Briones, quien junto a su comitiva solicita la compra de un terreno para

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
JOSÉ EDINSON PINEDO MARIÑAS
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Tania Aliaga Chávez
REGIDORA

[1] Subrayado y negrita del redactante
[2] Subrayado y negrita del redactante
[3] Subrayado y negrita del redactante

José Ermitaño Marín Rojas
Alcalde Provincial

construcción de un Centro Educativo del Caserío del LIRIO DE CRUZPAMPA – SOROCHUCO, y de ser el caso se priorice la compra para el 2020.

VISTOS Y OIDOS, los señores regidores manifiestan sus opiniones y con abstención del Regidor Miguel Ángel Silva Rabanal, el Concejo por **MAYORÍA** resuelve:

ACUERDO DE CONCEJO:

PRIMERO: APROBAR la PRIORIZACION de Compra de un inmueble para la construcción del Centro Educativo de LIRIO DE CRUZPAMPA – SOROCHUCO, hasta por la suma de S/ 25,000.00 para el 2020.

SEGUNDO: REMÍTASE a la Gerencia Municipal, para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Lic. LUIS ALEJANDRO ACOSTA CABREJOS
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
JOSÉ EDINSON PINEDO MARIÑAS
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Tania Aliaga Chávez de Briones
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
ARISTIDES IGNACIO VASQUEZ TIRADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. JOSÉ ERASTARO MARÍN ROJAS
ALCALDE